

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4º) ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018 00199 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	LINA MARCELA VILLA IZASA
DEMANDADOS:	MUNICIPIO DE MEDELLIN – BIBLOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN
ASUNTO:	DA TRASLADO RESPUESTA EXHORTO No. 053

Se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, de la respuesta al exhorto Nro. 053 allegadq por el codemandado BIBLOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN, para los fines procesales pertinentes.

Ejecutoriada esta providencia, se dará traslado a las partes para alegar de conclusión.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Evanny Martínez Correa', with a long horizontal stroke extending to the right.

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

AMCL

Firmado Por:
Evanny Martínez Correa
Juez
Juzgado Administrativo

Oral 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc5531c174dd002eacb8e1d22e96305a92c3242f655e1671fff21379a8cdc0b**

Documento generado en 22/09/2022 02:48:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Certifico: que en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.A.C.A.

Medellín, 26/09/2022 fijado a las 8 a.m.

CLAUDIA YANETH MEJÍA
Secretaria